

CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS CONFEDERADOS DE AMÉRICA

11 de marzo de 1861

Preámbulo

Nosotros, el pueblo de los Estados Confederados, cada estado actuando en su carácter soberano e independiente, a fin de formar un gobierno federal permanente, establecer la justicia, asegurar la tranquilidad interna y garantizar las bendiciones de la libertad para nosotros y nuestra posteridad, invocando el favor y la guía de Dios Todopoderoso, ordenamos y establecemos esta Constitución para los Estados Confederados de América.

Artículo I.

Sección 9.

- (4) No se aprobará ninguna ley de proscripción, ley *ex post facto*, o ley que niegue o menoscabe el derecho a poseer esclavos negros...

Artículo IV.

Sección 2.

- (1) Los ciudadanos de cada estado tendrán derecho a todos los privilegios e inmunidades de los ciudadanos de los distintos estados, y tendrán derecho a [transportarse] y [viajar] en cualquier estado de esta Confederación, con sus esclavos y otros bienes; y el derecho a poseer dichos esclavos no será... menoscabado...
- (3) Ningún esclavo u otra persona sometida a un servicio o trabajo en cualquier estado o territorio de los Estados Confederados, en virtud de sus propias leyes, que se escape o sea llevado legalmente a otro estado, será liberado de dicho servicio o trabajo, como consecuencia de cualquier ley o reglamento en el mismo, sino que será entregado a petición de la parte a la que pertenezca dicho esclavo o a la que se deba dicho servicio o trabajo...

Fuente: Richardson, J. D. (1905). *A compilation of the messages and papers of the Confederacy including the diplomatic correspondence 1861-1865*. United States Publishing Company. Extraído el 1 de julio de 2020 de https://avalon.law.yale.edu/19th_century/csa_csa.asp

DISCURSO DE LA PIEDRA ANGULAR

Alexander H. Stephens, 21 de marzo de 1861

... comentaba que estamos pasando por una de las mayores revoluciones de la [historia] del mundo. En los últimos tres meses, siete estados se han deshecho de un antiguo gobierno y han formado uno nuevo...

... Pero para no ser [lento] en la [enumeración] de los numerosos cambios para mejor [en nuestra nueva constitución], permítanme aludir a uno más que, aunque sea el último, no es menos importante. La nueva constitución ha puesto fin, para siempre, a todas las cuestiones instigadoras relacionadas con nuestra institución peculiar, la esclavitud africana tal y como existe entre nosotros, el estatus adecuado del negro en nuestra forma de civilización. Esta fue la causa inmediata de la última ruptura y de la presente revolución. [El presidente Thomas] Jefferson, en su previsión, había anticipado que [la esclavitud] sería la "roca sobre la que se dividiría la vieja Unión". Tenía razón. Lo que era [teoría] con él, es ahora un hecho realizado...

Nuestro nuevo gobierno está fundado exactamente en la idea opuesta; sus fundamentos están puestos y su piedra angular descansa sobre la gran verdad de que el negro no es igual al hombre blanco; que la subordinación de los esclavos a la raza superior es su condición natural y normal.

Fuente: Stephens, A. H. (21 de marzo de 1861). Cornerstone speech. Teaching American History. Extraído el 1 de julio de 2020 de <https://teachingamericanhistory.org/library/document/cornerstone-speech/>